

Licda. Roxana Acuña Valerio  
Jefe, Administración de Remuneraciones y  
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-075-2023, artículo IV de la sesión ordinaria N°04-2024 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 12 de febrero de 2024, por presencialidad remota, que dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016; artículo 33 y 34.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-033-2024 con fecha 09 de febrero de 2024, la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia, presenta al Consejo de Sede Regional solicitud de nombramiento por sustitución de Kembly Moreno Miranda cédula 502890037 para impartir curso del 29 de enero al 28 de mayo de 2024; en sustitución de Angie Milena Pizarro López cédula 503340452.
3. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La funcionaria Angie Milena Pizarro cédula 503340452, se encuentra con licencia de maternidad N° A00253124002059, del 29 de enero al 28 de mayo de 2024.
2. La Sede Regional Chorotega para la contratación para impartir el curso NRC40505, DBP412, Materiales y recursos educativos, G63, ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
3. La Directora, con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo la contratación a plazo fijo de la siguiente académica para impartir el siguiente curso.

Cédula	Nombre del docente	Jornada en horas	Plaza/Código	NRC, Código, Nombre del curso, Grupo	Vigencia
--------	--------------------	------------------	--------------	--------------------------------------	----------

502890037	Kembly Moreno Miranda	10	0555-2024 A.16.0006	NRC40505, DBP412, Materiales y recursos educativos, G63	Del 29/01/2024 al 28/05/2024
-----------	-----------------------------	----	------------------------	---------------------------------------------------------------	---------------------------------

4. La Directora en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 0555-2024, código presupuestario A.16.0006 en la cual se cargará la contratación.
- b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

7. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El periodo de nombramiento es del 29 de enero al 28 de mayo de 2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

10. Solicitar a la Dirección Ejecutiva tramitar la póliza de seguro del académico durante su contratación en caso de que no la tenga.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN DE KEMBLY MORENO MIRANDA CÉDULA 502890037, PARA IMPARTIR EL SIGUIENTE CURSO; DEL 29 DE ENERO AL 28 DE MAYO DE 2024, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**

Cédula	Nombre del docente	Jornada en horas	Plaza/Código	NRC, Código, Nombre del curso, Grupo	Vigencia
502890037	Kembly Moreno Miranda	10	0555-2024 A.16.0006	NRC40505, DBP412, Materiales y recursos educativos, G63	Del 29/01/2024 al 28/05/2024

**B. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA A NOMBRAR QUE DEBEN:**

- a. Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.-mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>

**C. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA ELABORAR EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

Atentamente,

MSc. Edgar Vega Briceño  
Presidente a.i.  
Consejo de Sede Regional

- ☐ MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- ☐ MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia.
- ☐ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva, SRCH.
- ☐ MSc. Kembly Moreno Miranda, Académica.